



ACUERDO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

EN LO GENERAL: POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA H. ASAMBLEA CON EL FIN DE INFORMAR SOBRE LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD TOMADAS EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

APROBADO NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. LEÍDO POR LA DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.



DIP. PRESIDENTE



DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA



DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXIV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.-



HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita **DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**, integrante del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la XXIV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción III, 114, 118, 119 y 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRAMITE, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA H. ASAMBLEA CON EL FIN DE INFORMAR SOBRE LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD TOMADAS EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES DERIVADAS DE LA REVISION DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, AL TENOR DE LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE

MOTIVOS Y PUNTO RESOLUTIVO SIGUIENTES:





EXPOSICION DE MOTIVOS.

El presente punto de acuerdo con dispensa de trámite, se presenta en seguimiento a los trabajos previamente presentados ante esta honorable asamblea por la suscrita, en los cuales solicité exhortar a los **Síndicos Procuradores** de los **Ayuntamientos de Tijuana, Tecate, Ensenada y Playas de Rosarito de Baja California**, a efecto de que informaran a esta H. Legislatura sobre las acciones de responsabilidad administrativa, penal o de juicio político que han ejercido o su estatus, derivado de las observaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado a sus cuentas públicas correspondientes a los periodos anuales del 01 de enero 2019 al 31 de diciembre 2019 y del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, lo anterior con la finalidad de esclarecer el quehacer gubernamental y con el objetivo de presentar un frente verdadero en contra de la corrupción, lo que nos permitirá tomar las decisiones y las medidas necesarias que estén a nuestro alcance como legisladores para lograr que la función interna de control de los entes fiscalizables, se lleve a cabo en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, y que sobre todo, se sancione a todo servidor público que incumpla en sus obligaciones.

Así tenemos, el principal instrumento de rendición de cuentas es precisamente la fiscalización o revisión de la **Cuenta Pública**, cuya facultad exclusiva de revisión corresponde a este Congreso del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado y cuya finalidad estriba en términos generales en evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados en el presupuesto y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas respectivos.

Entonces tenemos que el proceso de revisión de la Cuenta Pública se encuentra contenido a nivel local en diversos ordenamientos, entre otros, la Constitución



Política del Estado Libre Soberano de Baja California, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En la anterior normatividad y demás aplicable a la materia, se contemplan las instancias que participan en la fiscalización de las cuentas públicas, resaltando para el fin del presente documento, el Congreso del Estado, la Auditoría Superior del Estado, el Ente Fiscalizable y los órganos de control interno.

En términos generales, sin que sea su única participación, a este Congreso le corresponde revisar y aprobar o no la Cuenta Pública de las entidades fiscalizables y a la Auditoría Superior del Estado rendir su informe de fiscalización, determinar posibles faltas administrativas derivadas de su revisión, teniendo la atribución esta última dependencia de promover las responsabilidades administrativas, por conducto de la Unidad Administrativa a cargo de las investigaciones de la Auditoría Superior del Estado, la cual presentará el informe de presunta responsabilidad administrativa correspondiente, ante la Unidad Administrativa substanciadora de la misma Auditoría Superior del Estado, para que de considerarlo procedente, se turne y presente el expediente, ante el Tribunal competente o, en el caso de las faltas no graves, ante el Órgano Interno de Control respectivo, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado.

De lo expuesto, resulta de suma interés para esta Legisladora que todas las etapas que comprenden la tarea de fiscalización, no queden inconclusas, pues sería contrario a la finalidad y objeto que se persigue con la rendición de cuentas a través de la revisión o fiscalización de las cuentas públicas; razón de lo anterior es indispensable que una vez concluida la etapa de aprobación o no de las cuentas públicas, de existir ***irregularidades identificadas dentro del procedimiento de***



fiscalización o de la revisión respectiva, se le dé seguimiento a dichas irregularidades para conocer si las mismas dieron origen a procedimientos de responsabilidad administrativa o en su caso a denuncias penales o juicios políticos, y sobre todo, como consecuencia de lo anterior, fueron sancionados los servidores públicos involucrados en conductas contrarias al buen uso de los recursos públicos.

Retomo la idea, de que como legisladores debemos emprender las primeras acciones con el objeto de lograr que la fiscalización y revisión de las cuentas públicas sea realmente el principal instrumento de la rendición de cuentas, y que sus etapas no queden inconclusas y que además se sancionen a los servidores públicos que ejerzan sus cargos de forma irregular, por lo que resulta necesario, primeramente conocer de primera mano toda la información que nos permita visualizar los alcances de los resultados obtenidos en los respectivos procesos de fiscalización y así estar completamente seguros de que, como Poder Legislativo, estamos actuando de frente y en franco combate a la corrupción.

En atención a lo antes expuesto, y bajo el compromiso por parte de la suscrita de fortalecer el marco institucional y jurídico de nuestro estado en materia de rendición de cuentas, iniciamos una revisión del **Dictamen 206 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, aprobado en sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre del 2022, correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública Anual del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.**

Como resultado de la revisión del documento antes descrito, quedan al descubierto un sin número de irregularidades que fueron detectadas por la Auditoría Superior del Estado, y que a nuestra consideración corresponde a la **SECRETARIA DE LA**



HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA la investigación, sustanciación e iniciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa respectivos, con motivo de aquellas irregularidades derivadas de la cuenta pública del Poder Ejecutivo y que les correspondan sancionar de conformidad con la ley de la materia.

Razón de lo anterior, la necesidad de que la Titular de la **SECRETARIA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA** comparezca ante esta Soberanía a efecto de informar sobre las acciones de responsabilidad tomadas en relación a las irregularidades encontradas durante la revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo que nos ocupa, ya que a la fecha desconocemos si fueron solventadas por la entidad fiscalizada, sancionadas o denunciadas por los órganos competentes, o en su caso si existen procedimientos administrativos o judiciales pendientes de resolución y en el peor de los casos si existe omisión en el inicio de los procedimientos sancionadores respectivos.

Cabe mencionar que las irregularidades determinadas por la Auditoría Superior del Estado y plasmadas en el dictamen 206 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de este Congreso del Estado, que corresponden a la revisión o fiscalización de la cuenta pública que no fue aprobada del Poder Ejecutivo de Baja California del periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del 2020**, son de conocimiento pleno de los integrantes de esta Legislatura, ya que el dictamen de referencia fue aprobado en su momento por esta Soberanía y consultable en la página de internet de este H. Congreso del Estado, la cual se encuentra además a disposición del público en general para su pleno conocimiento.

Así las cosas, y partiendo del hecho de que al día de hoy se desconocen las acciones realizadas por la **SECRETARIA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA** del Estado, en relación a las irregularidades encontradas durante la



revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo que nos ocupa, así como las posibles sanciones derivadas de las observaciones que fueron plasmadas en el multicitado dictamen 206, que corresponde a la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, es que se sustenta la presente proposición de acuerdo económico para los fines anteriormente expuestos.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que de conformidad con la atribución de este H. Congreso prevista en el artículo 70 de la Constitución Política del Estado de Baja California y en relación con las disposiciones normativas aplicables al presente asunto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, me permito presentar **Proposición de Acuerdo Económico con Dispensa de Tramite para que sea aprobado en esta misma sesión;** y mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaria de la Honestidad y Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, para que comparezca ante esta H. Asamblea a fin de informar sobre las acciones de responsabilidad tomadas en relación a las irregularidades derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, lo anterior bajo el siguiente **Punto Resolutivo:**

UNICO. – LA H. XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA C. ROSINA DEL VILLAR CASAS, TITULAR DE LA SECRETARIA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA H. ASAMBLEA CON LA FINALIDAD DE QUE, EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES PLASMADAS EN LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,



CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, INFORME LO SIGUIENTE:

- 1) El estado en que se encuentran los procedimientos de responsabilidad administrativa y en su caso de naturaleza penal, que debieron de iniciarse con motivo de las irregularidades encontradas en la revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.
- 2) Informe de los daños y perjuicios patrimoniales ocasionados como consecuencia de la actividad irregular de sus servidores públicos y en que magnitud se han reparado.
- 3) ¿Cuántas sanciones se han aplicado en relación al presente asunto?
- 4) En su caso, informe los motivos, razones, circunstancias y fundamentos de derecho que justifiquen legalmente, el **NO INICIO** de procedimientos de responsabilidad administrativa o de naturaleza penal en el presente asunto.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION
NACIONAL